



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0103 -2014-GORE-ICA/GGR

Ica, 14 JUL. 2014

Visto, El Oficio N° 1856 -2014-OGA/MINSA; de fecha 25 de Junio del 2014 y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales, las funciones específicas que ejercen los gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia; dentro de las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional de Ica, en materia de Salud está la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 0211-GORE-ICA/GGR de fecha 29 de diciembre del 2011, se conformo la Comisión encargada de la Recepción de los Hospitales que se indica en la citada resolución;

Que, con el Oficio N° 636-2013-OGA/MINSA se recuerda que se tenía que reestructurar las comisiones, por la causa de fallecimiento de uno de sus miembros; acción por la cual la Gerencia Regional de Desarrollo Social propone la reestructuración por el motivo antes mencionado.

Que con Resolución Ejecutiva Regional N°0190-2014-GORE/PR, de fecha 16 de Junio 2014 se acepta la renuncia de la Dra. Leslie Marielly Felices Vizarreta y se designa al Lic. Rubén Ananías Velásquez Serna en el cargo de Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica.

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; del Decreto Regional N°001-2004-GORE ICA, Resolución Ejecutiva Regional N°169-2014-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR, las Comisiones encargadas de la Recepción de los Hospitales que a continuación se indican:

HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Lic. RUBEN ANANIAS VELASQUEZ SERNA	Presidente
Gerente regional de Desarrollo Social	
Dr. JUAN HUBER MALLMA TORRES	Miembro
Director Regional de Salud de Ica	
Dr. MARIO LUIS FRANCO SOTO	Miembro
Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica	





CPC. LUIS ALBERTO PEREZ CHACALIAZA
Director de Administración
Ing. ANGEL MENDOZA PEREZ
Ing. ZOILA QUIJANDRIA RAMOS

Miembro

Miembro
Representante del GORE-ICA

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO

Lic. RUBEN ANANIAS VELASQUEZ SERNA
Gerente Regional de Desarrollo Social
Dr. JUAN HUBER MALLMA TORRES
Director Regional de Salud de Ica
Dr. HECTOR ADAN MONTAVO MONTOYA
Director Ejecutivo del Hospital Santa Maria del Socorro
Lic. Adm. JAVIER ANTONIO PALOMINO MARAÑON
Director Administrativo
Ing. EDUARDO GUSTAVO GARCIA MENDOZA (DIRESA)
Ing. ZOILA QUIJANDRIA RAMOS

Presidente

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro
Representante del GORE-ICA

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO

Lic. RUBEN ANANIAS VELASQUEZ SERNA
Gerente regional de Desarrollo Social
Dr. JUAN HUBER MALLMA TORRES
Director Regional de Salud Ica
Dr. JOSE ALEJANDRO ROJAS MONTAÑEZ
Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Dios de Pisco
CPC. CARLOS JESUS MURGIA MORON
Director Administrativo
Ing. EDUARDO GUSTAVO GARCIA MENDOZA
Ing. ZOILA QUIJANDRIA RAMOS

Presidente

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro
Representante del GORE-ICA

ARTICULO SEGUNDO.- Culminado el proceso de recepción de los nosocomios Hospital Regional de Ica, el Hospital Santa Maria del Socorro y el Hospital San Juan de Dios de Pisco, los miembros de las Comisiones detalladas en el artículo precedente deberán de informar a la Presidencia Regional de las acciones realizadas, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaria General a través de la Unidad de Administración Documentaria, cumpla con la transcripción y difusión de la presente, a los interesados y los Órganos del Gobierno Regional de Ica, involucrados en el documento, para su conocimiento y cumplimiento asimismo debe ser publicado en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ABOG. JOSÉ ALEJANDRO GIRAOLIVA
GERENTE GENERAL REGIONAL

